

**INSTRUCTIVO PARA LA RENOVACION DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO.**

**MACROPROCESO GESTIÓN EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE GRADUADOS**

Nº Revisión	Fecha	Páginas modificadas	Elaborado/ Modificado por	Descripción del cambio
1	30/08/2019	Versión Inicial	Carlos Andrés Castaño Ortiz / Luis Fernando Polanía Obando	Se crea instructivo.

INSTRUCTIVO PARA LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO.

**MACROPROCESO GESTIÓN EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE GRADUADOS**

1. OBJETIVO:

Conservar la autorización de prestación de servicios de gestión y colocación de empleo, otorgada por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y la cual requiere el cumplimiento de requisitos para la correspondiente renovación.

2. ALCANCE:

Inicia con la verificación de la necesidad de renovación y con la verificación previa de cumplimiento de requisitos y recopilación de documentación y remisión de la misma, por parte del jefe de la Unidad de Atención y Gestión de Graduados, dentro de los términos legales establecidos y finaliza con la expedición del correspondiente acto administrativo, por medio del cual se renueva la Bolsa de Empleo.

3. RESPONSABLE:

Jefe de la Unidad de Atención y Gestión de Graduados o quien haga sus veces.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

Para los fines respectivos, se habrán de tener en cuenta, los siguientes términos:

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO: Es un servicio obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado. El Servicio Público de Empleo será prestado por personas jurídicas de derecho público o privado, a quienes se les garantizará la libre competencia e igualdad de tratamiento para la prestación del servicio. La prestación del servicio podrá hacerse de manera personal y/o virtual. La función esencial del Servicio Público de Empleo es la de lograr la mejor organización posible del mercado de trabajo, para lo cual ayudará a los trabajadores a encontrar un empleo conveniente y a los empleadores a contratar trabajadores apropiados a las necesidades de las empresas. Decreto 1072 de 2015.

BOLSA DE EMPLEO: Se entiende por bolsa de empleo, la persona jurídica sin ánimo de lucro que realiza la actividad de inscripción de oferentes y remisión de inscritos a empleadores

INSTRUCTIVO PARA LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO.

**MACROPROCESO GESTIÓN EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE GRADUADOS**

demandantes, para un grupo específico de oferentes con los cuales tiene una relación particular, tal como: estudiantes, egresados, y otras de similar naturaleza. La prestación de los servicios de bolsa de empleo, siempre será gratuita para oferentes de empleo. (Artículo 2.2.6.1.2.37 del Decreto 1072 de 2015).

5. REFERENCIA NORMATIVA:

Para los fines pertinentes, habrá de tenerse en cuenta, el siguiente marco normativo:

- a. Artículo 32 de la Ley 1636 de 2013, el cual dispone que, para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo, se requiere autorización.
- b. Artículo 2° del Decreto 2518 de 2013, el cual determina como función de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio, autorizar a las personas jurídicas que cumplen con los requisitos fijados por el Gobierno Nacional mediante reglamento, para ejercer la gestión y colocación de empleo.
- c. Resolución 334 del 24 de enero 2014, del Ministerio de Trabajo por medio de la cual se delegó en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo “La función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto compilatorio 1072 de 2015, y demás normas que la reglamentan.
- d. Resolución 0293 del 02 de febrero de 2017 del Ministerio de Trabajo, por medio de la cual se actualizó la clasificación de los puntos de Atención autorizados para la prestación de los Servicios de Gestión y colocación de Empleo.
- e. Artículo 2.2.6.1.2.19 del Decreto 1072 de 2015, el cual establece los requisitos para la obtención de la autorización ante el Ministerio de Trabajo.
- f. Resolución 3999 del 5 de octubre de 2015, Por medio de la cual se definen las condiciones de prestación y alcance de los servicios de gestión y colocación de empleo, y se dictan otras disposiciones.
- g. Reglamento de Prestación de Servicios de la Bolsa de Empleo de la Universidad del Quindío.

Adicionalmente la prestación del servicio estará orientada por los principios de buena fe, transparencia, honestidad, veracidad, gratitud e imparcialidad.

INSTRUCTIVO PARA LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO.

**MACROPROCESO GESTIÓN EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE GRADUADOS**

6. CONDICIONES GENERALES:

Es necesario tener en cuenta, las normas vigentes que regulan la intermediación laboral en Colombia, al momento de realizar la renovación y cumplir con cada uno de los requisitos y requerimientos que sean del caso.

7. CONTENIDO:

La Unidad de Atención y Gestión de Graduados adscrita a la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social de la Universidad del Quindío, encargada de la administración de la Bolsa de Empleo Institucional, <http://trabajando.uniquindio.edu.co/admin>, describe a continuación el paso a paso, para solicitar la renovación de la autorización para la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo, conforme a la normatividad para tal fin:

Paso 1. Verificar la necesidad de renovación de la autorización, dando cumplimiento a los términos establecidos de acuerdo al artículo 6 de la Resolución 3999 del 5 de octubre de 2015, donde expresa, que se deberá solicitar la renovación con dos (2) meses de anticipación a la fecha del vencimiento de la autorización inicial.

Paso 2. Adelantar diligentemente la actualización y/o ajuste de los documentos exigidos como **requisitos para la obtención** de la renovación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normatividad vigente que regule la intermediación laboral en Colombia.

Dichos documentos son:

1. Carta formal remitida por el representante legal de la Universidad del Quindío solicitando la Renovación de la autorización de la Bolsa de Empleo.
2. Proyecto de Viabilidad.
3. Reglamento de Prestación de Servicio.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal.
5. Copia del convenio con la empresa con la que se tenga el portal.
6. De acuerdo al decreto 1072 del 26 de mayo de 201, nuestra Institución por ser de carácter público, está exenta de presentar una Póliza de seguro de cumplimiento.
7. Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
8. Planos de Ubicación de las instalaciones del punto de atención.

**INSTRUCTIVO PARA LA RENOVACION DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO.**

**MACROPROCESO GESTIÓN EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE GRADUADOS**

Paso 3. Una vez consolidada la documentación solicitada, se remite para firma del Representante Legal de la Institución. Posteriormente debe ser enviada en físico, con carta remisoría a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, y de manera virtual al correo electrónico: administracionyseguimiento@serviciodeempleo.gov.co

8. ANEXOS:

No existen formatos diseñados para el presente proceso, teniendo en cuenta que el mismo corresponde al cumplimiento de requisitos exigidos por mandato legal.

**INSTRUCTIVO PARA LA RENOVACION DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO.**

**MACROPROCESO GESTIÓN EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE GRADUADOS**

Elaboró Yenny Marcela Sierra P.	Revisó Carlos Andrés Castaño Ortíz	Aprobó Luis Fernando Polanía Obando
<u>Fecha:</u> 2019/08 /27	<u>Fecha</u> 2019/08/29	<u>Fecha</u> 2019/08/30